FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 01/2024

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **COESA de JOHN OSORIO**, con RUC Nº **2.030.261-4**, domiciliada en calle Juan Silvano Godoy casi Carretera de López, Ciudad de Lambaré - República del Paraguay, Teléfono (0981) 255-490, representada para este acto por el Señor **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES,** con Cédula de Identidad Nº **2.030.261**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL Y CATERING"**, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2024 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL Y CATERING"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

   a) Contrato; ----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado; -
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 01/2024 de fecha 13 de marzo de 2024 emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FAMNA COMANDANCIA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **438.292**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2024	1	1	13	281	30	001	99	Gs. 5.000.000	Gs. 10.000.000
2024	1	1	13	284	30	001	99	Gs. 7.500.000	Gs. 15.000.000
TOTAL								**Gs. 12.500.000**	**Gs. 25.000.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 02/2024 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL Y CATERING"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 01/2024 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de marzo de 2024. ----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL - LOTE N° 1						
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (SUCORJUMIL)						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Medallas de metal	Unidad	Unidad	1	576.000	576.000
2	Placas con microfundicion	Unidad	Unidad	1	580.000	580.000
3	Llaveros - Souvenirs	Unidad	Unidad	1	60.000	60.000
4	Llavero metálico con grabado en caja forrada en pana color a elección de la convocante	Unidad	Unidad	1	200.000	200.000
5	Provisión Corona floral tipo ejecutivo para velatorio	Unidad	Unidad	1	510.000	510.000
6	Agenda - Souvenirs	Unidad	Unidad	1	86.000	86.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 01/2024

7	Carpeta de Cuero Oficio	Unidad	Unidad	1	124.000	124.000
8	Kits Ejecutivo de tres piezas (pend, tarjetero y lapicera)	Unidad	Unidad	1	408.000	408.000
Precio Total						**2.544.000**

ADQUISICIÓN DE SERVICIO CATERING - LOTE Nº 2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (SUCORJUMIL)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Provision de Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	547.000	547.000
2	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	600.000	600.000
3	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	510.000	510.000
4	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	610.000	610.000
5	Provisiónde Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	610.000	610.000
6	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	610.000	610.000
7	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	590.000	590.000
8	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	590.000	590.000
9	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	540.000	540.000
10	Provisión de chipita	Unidad	Evento	1	460.000	460.000
11	Provisión de vasos de vidrio	Unidad	Evento	1	13.000	13.000
12	Provisión de Mesa	Unidad	Evento	1	106.000	106.000
13	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	1.760.000	1.760.000
14	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	Evento	1	209.000	209.000
15	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	Evento	1	404.500	404.500
16	Provisión de torta	Unidad	Evento	1	181.000	181.000
17	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
18	Provisión de sillas o sillones	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
19	Provisión de Cubiertos	Unidad	Evento	1	11.500	11.500
20	Provisiónn de hielo en cubo	Unidad	Evento	1	149.000	149.000
21	Alquiler de platos	Unidad	Evento	1	6.800	6.800

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

22	Alquiler de platillitos	Unidad	Evento	1	5.900	5.900
23	Alquiler de tacita	Unidad	Evento	1	5.900	5.900
24	Alquiler de Champaneras	Unidad	Evento	1	28.000	28.000
25	Alquiler de tablon	Unidad	Evento	1	79.000	79.000
26	Provision de chipa guazu o sopa	Unidad	Evento	1	108.000	108.000
Precio Total						**8.779.600**

MONTO MÍNIMO LOTE N° 1 – TOTAL GUARANÍES	**5.000.000**
MONTO MÁXIMO LOTE N° 1 – TOTAL GUARANÍES	**10.000.000**
MONTO MÍNIMO LOTE N° 2 – TOTAL GUARANÍES	**7.500.000**
MONTO MÁXIMO LOTE N° 2 – TOTAL GUARANÍES	**15.000.000**

El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Lote N° 1 asciende a la suma de **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).** El monto máximo para el Lote N° 1 asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).** ----------

El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Lote N° 2 asciende a la suma de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes cinco millones).** El monto máximo para el Lote N° 2 asciende a la suma de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).** ----------

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduria de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la

COESA

transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE SERVICIO CEREMONIAL - LOTE N° 1			
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (SUCORJUMIL)			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	49101701-001	Medallas de metal	Medalla de Honor (Medalla de forma oval, de bronce opaco, de 2 mm de espesor, 35 mm de alto x 30 mm de ancho, en la parte superior del anverso una estrella y una corona de ovación compuesta de palma y olivos, alegoría del Escudo Nacional, en el centro el atributo principal del escudo de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR, en la parte inferior la divisa Castrense de "VENCER O MORIR", en el reverso la inscripción "HONOR AL MERITO". Distintivos (Barra y Roseta) Barra: 35 mm de largo x 10 mm de ancho, formada con la misma tela que la cinta de la medalla. Roseta: De forma circular de bronce de 1 cm de diámetro adornado por colores que la misma cinta de la medalla. Estuche: Con impresión al relieve del Escudo de la Unidad.
2	49101704-001	Placas con microfundicion	Placa de reconocimiento con impresión en madera o metal con estuche de pana. Medida: 30 cm x 20 cm como medidas mínimas.
3	46171515-001	Llaveros - Souvenirs	Los llaveros deben de ser de metal con micro fundición destinados para obsequios, confeccionado con terminación electrolítica en tonos dorado y plata de un diámetro mínimo de 3,2 mm, el cual deberá tener el logo de la convocante, los que serán proporcionados por la misma con la respectivas órdenes de compra.
4	49101602-993	Llavero metálico con grabado en caja forrada en pana color a elección de la convocante	Llavero metalico con grabado en caja forrada en pana color solicitado por la convocante
5	90151802-042	Provisión Corona floral tipo ejecutivo para velatorio	Provisión Corona floral tipo economico para velatorio, con flores naturales en buen estado.
6	44112005-001	Agenda - Souvenirs	Agenda forrada en cuerina color de elección de la convocante, cuyas medidas deben ser de 19,5 x 22 cm como mínimo, impresa en dos colores sobre papel blanco de 90gr., de 100 hojas como mínimo, diagrama semana a la vista, índice troquelado. En la tapa deberá ir impresa en laser bajo relieve el logo de la convocante, que será proveído con la orden de compras.
7	49101602-9975	Carpeta de Cuero Oficio	Carpeta de simil cuero con broche, con impresión de Logo, las carpetas deberán ser de cuero tamaño oficio de 35 cm por 25 cm como mínimo, el cual deberá llevar el logo de la convocante grabado a láser en bajo relieve de 7 cm como mínimo. El logo será proveído con la ordenes de compras.
8	49101602-9994	Kits Ejecutivo de tres piezas (pend, tarjetero y lapicera)	Kit Ejecutivo de Tres Piezas compuesto por un bolígrafo cuya características: debe presentar un cuerpo de latón lacado en color con adorno cromados de longitud aproximado de 151,8mm y ancho de 15,2mm complementado con una pinza de punta de flecha de acero inoxidable de alto brillo con tinta azul, un pendrive de 4GB y un tarjetero de aluminio anodizado de color plata , con posibilidad de grabado de 30 letras, con estuche forrado en similcuero o pana . Color del estuche a elección de la Convocante, deberá tener el logo o grabado requerido por la convocante y serigrafiado como mínimo 25 letras.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 01/2024

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING - LOTE N° 2			
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (SUCORJUMIL)			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Provisión de Empanaditas: de carne, todos en tamaño y peso estándar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Provisión de Empanaditas: de jamon y queso todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Provisión de Empanaditas: de Pollo, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
4	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Provisión de Milanesitas: de carne, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
5	90101603-003	Provisiónde Bocaditos Salados	Provisión de Milanesitas: de pollo, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
6	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Provisión de Croquetitas: de carne, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
7	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Provisión de sandwichito: de jamon y queso, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
8	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Provisión de sandwichito: de verduras, todos en tamaño y peso estandar Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
9	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Provisión de sopa Paraguaya: cortados para bocaditos, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.
10	90101603-028	Provisión de chipita	Bandejas de Chipitas de tamaño y peso estándar. La presentacion en e isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 50 unidades.
11	90151802-011	Provisión de vasos de vidrio	Alquiler de vaso de vidrio y copas.cotizar por unidad.Alquiler de vasos: por unidad, de vidrio resistente, transparente de buena presentación liso de 12,5 cm de alto y 6,5 cm de diámetro.
12	90151802-021	Provisión de Mesa	Servicio de Mesa larga con mantel para 10 personas. Obs: color del mantel a eleccion de la contratante. Cotizar por Unidad.
13	90151802-035	Servicio de decoración	Servicio de decoracion, con varias telas y adornos, incluye el montaje, desmontaje, traslados. El lugar para cumplir con el servicio a confirmacion de la contratante, en tres puntos diferentes dentro del local donde se raliza el evento (sector de la entrada, sector de la mesa de la torta y fondo de la mesa principal).
14	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	Provisión de Buffet caliente (bocaditos): Deberá ser caliente se debe cotizar por kilos, la presentación del servicio deberá ser en buffeteras de 4 a 5 litros como mínimo y la misma debe ser de acero inoxidable. Servicio de provisión de choricito al vino, strogonoff de lomito carne y pollo, canelones de carne, ravioles de pollo y carne, carnes asadas, lasagna de carne con salsa a elección de la convocante.

CÖESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMPTRADURIA GENERAL

15	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Provisión de bocaditos dulces - Tradicionales: Servicio de provisión bocaditos dulces - tortitas y Masitas finas de hojaldre Mini tartaletas: Mini tartaletitas de frutas y Mini tartaletitas crema, Mini alfajorcitos: Mini alfajorcitos de maicena y Mini alfajorcitos de bañados de chocolate, Mini medialunas Bizcochos: Bizcochos de Anis y Vainillas, Piononitos: Piononitos de Soufflé, Piononitos de Manjar, Masitas finas de crema, Mini pasta flora, mini tota marmolada. Proveer en bandejas de acero inoxidable conteniendo 100 unidades surtidas. (Peso mínimo x bocadito de 35 gramos). Debe incluir provisión de servilletas de papel doble hoja extra blanca gofrado, dimensiones cerrado 20 cm x 20 cm en paquete de 100 unidades.
16	90101603-007	Provisión de torta	Torta Dulce por kilo, relleno de dulce de leche, y crema pastelera con trozos de durazno, decorados según pedido, con exelente presentación. Cotizar por kilo.
17	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas	Provision de bebidas varias: Gaseosas de 2 litro, en botellas descartables, sabores a convenir. Proveer bien frio y con provisión de vasitos de 200cc.
18	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Alquiler de sillas plástico reforzadas color blanco con posa brazo, de buena presentación, los mismo deberán de estar limpio..
19	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Alquiler de cubiertos: Cucharas, tenedores y cuchillos de acero inoxidable, de buena presentación deberán estar limpio del mismo diseño
20	90101603-016	Provisiónn de hielo en cubo	Provisión de hielo en cubo: Hielo elaborado con agua mineral y presentado en bolsas de 25 K
21	90151802-015	Alquiler de platos	Alquiler de platos: platos de porcelana de color blanco sin diseño, deberá tener como mínimo 27 cm de diámetro, de buena presentación, sin rotura
22	90151802-016	Alquiler de platillitos	Alquiler de platillitos de porcelana de color blanco sin diseño, deberá tener como mínimo 18 cm de diámetro, de buena presentación, sin rotura.
23	90151802-037	Alquiler de tacita	Alquiler de tacita para café con platillitos: por unidad, de porcelana de color blanco liso sin diseño.
24	90151802-018	Alquiler de Champaneras	Alquiler de champañeras: por unidad, de acero inoxidable, deberá tener como mínimo 25 cm de alto y 20 cm de diámetro.
26	90151802-020	Alquiler de tablon	Alquiler de tablón para 10 personas, con caballete de metal deberá tener como mínimo 2,30 cm de largo, 75 cm de alto y 85 cm de ancho.
26	90101603-037	Provision de chipa guazu o sopa	Provisión de chipa guazu o sopa. La cotización de la provisión de sopa paraguaya o chipa guazu se debe realizar por kilos, la presentación del servicio deberá ser en bandejas de 1 kg como mínimo y la misma debe ser de acero inoxidable.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria. ----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor. ----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de 01 (un) día corrido posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada. ----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad

COESA

Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor. ----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día corrido. ----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico: ----------

- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, Ciudad de Asunción. Teléfono: 021 444-112. ----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable. ----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. ----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. ------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato. ----------

COESA

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a

COESA

informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor; ----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: ----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna

COESA

para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o

COESA

falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

CÕESA

FUERZAS ARMADAS COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 01/2024

28. **Cláusula Vigésimo Octava: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril de 2024.----------

Sr. JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
REPRESENTANTE LEGAL	COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
PROVEEDOR	CONTRATANTE